Na	
Nυ	



MINISTERIO DE COMERCIO. INDUSTRIA Y TURISMO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

resolución número 14083

DE 2003

Radicación 03025549

2 6 MAYO 2003

Por la cual se abre una investigación por competencia desleal

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 143, 144 y 147 de la Ley 446 de 1998 y en el Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el doctor Mauricio Velandia, identificado con cédula número 79.506.193 de Bogotá, con tarjeta profesional número 84.143 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado de la señora Adriana Escobar Ospina, identificada con cédula de ciudadanía 51.887.383 de Bogotá, mediante memorial radicado bajo el número 03025549 del 21 de mayo de 2003, presentó una denuncia contra las señoras María Fernanda Cabal Molina y Lorena Velásquez, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 51.847.750 de Bogotá y 22.444.422 de Barranquilla, respectivamente, y contra la sociedad Student Travel Center Ltda., identificada con Nit 830,117,168-3, por la presunta comisión de los actos de competencia desleal previstos en los artículos 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 256 de 1996, la cual cumple con los requisitos formales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 143 y 144 de la Ley 446 de 1998, en contra de las señoras María Fernanda Cabal Molina y Lorena Velásquez, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 51.847.750 de Bogotá y 22.444.422 de Barranquilla, respectivamente, y de la sociedad Student Travel Center Ltda., identificada con Nit 830.117.168-3, por la presunta comisión de los actos de competencia desleal descritos en los artículos 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 256 de 1996, la cual se adelantará bajo el procedimiento previsto en el artículo 52 del decreto 2153 de 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifiquese personalmente el contenido de la presente resolución a las denunciadas señoras María Fernanda Cabal Molina y Lorena Velásquez, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 51.847.750 de Bogotá y 22.444.422 de Barranquilla, respectivamente, y a la representante legal de la sociedad Student Travel Center Ltda., identificada con Nit 830.117.168-3, señora Lorena Velásquez, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.444.422 de Barranquilla. Comuníquese al apoderado de la denunciante.

ARTÍCULO TERCERO: En contra de esta resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, concordante con el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 26 MAYO 2003

El Superintendente de Industria y Comercio,

ŐВАR

Notificación a los denunciados:

Nombre:

María Fernanda Cabal Molina

Cédula de ciudadanía:

51.847.750 de Bogotá

Dirección:

Diagonal 128 Bis No. 22-31 piso 7

Ciudad:

Bogotá, D.C.

Nombre:

Lorena Velásquez

Cédula de ciudadanía:

22.444.422 de Barranquilla

Dirección:

Calle 100 No. 19-61

Ciudad:

Bogotá, D.C.

Sociedad:

Student Travel Center Ltda.

Nit número:

830.117.168-3

Representante legal:

Lorena Velásquez 22.444.422 de Barranquilla

Cédula de ciudadanía: Dirección:

Diagonal 128 Bis No. 22-31 piso 7

Ciudad:

Bogotá, D.C.

Comunicación al denunciante:

Nombre:

Adriana Escobar Ospina

Cédula:

51.887.383 de Bogotá

Apoderado:

Mauricio Velandia 79.506.193 de Bogotá

Cédula:

84.143 del Consejo Superior de la Judicatura

Tarjeta profesional:

Carrera 11 A No. 94 A-23/31 Oficina 304

Dirección: Ciudad:

Bogotá, D.C.

Radicación:

03025549

AGL/der